



Milpa Alta, Ciudad de México a 31 enero de 2022.

**DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA  
ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

La suscrita Bárbara Yanina Karina García Córdova, integrante del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 27 fracción III, 55 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, somete a consideración del Pleno del H. Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA ALCALDESA EN MILPA ALTA Y A LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA "SILLA CIUDADANA" EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA.**

Lo anterior, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. De conformidad al artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, esta se define como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA ALCALDESA EN MILPA ALTA Y A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO A EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "SILLA CIUDADANA".



II. En materia de participación ciudadana la Constitución dedica el Título IV, Capítulo II; a la democracia directa, participativa y representativa; y confiere a la ley, establecer los mecanismos institucionales para prevenir y sancionar prácticas que impidan o vulneren la participación ciudadana. Adicional a los ya conocidos instrumentos de participación como la consulta ciudadana, plebiscito, referéndum, etc.; se ha incluido una nueva figura de participación ciudadana al interior de las alcaldías y del Cabildo de la Ciudad de México; el artículo 56, numeral 1, tercer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

**" Artículo 56**

...

*En las sesiones de los concejos de las alcaldías existirá una silla ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten cuando en las sesiones se traten temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate. La ley de la materia establecerá las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática. Las personas ocupantes contarán sólo con voz".*

III. En el mismo sentido, el **Título XII. De la Participación en las Alcaldías artículo 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** establece que en las sesiones de los Concejos de las Alcaldías existirá una silla ciudadana que será ocupada por las o los ciudadanos que así lo soliciten cuando en las sesiones se traten temas específicos de su interés, a fin de que aporten elementos que enriquezcan el debate; a su vez indica que la ley de la materia establecerá las bases para el acceso en forma transparente, representativa y democrática; y que el reglamento interno de cada concejo regulará la forma en que las personas ocupantes de la silla ciudadana habrán de participar en sus sesiones.

IV. En tal razón, el artículo 182 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México indica que la silla ciudadana es el instrumento de participación mediante el cual la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México y de los Concejos de las Alcaldías en las demarcaciones territoriales.





- V. Asimismo, el mismo ordenamiento en su artículo 183 establece que **una vez publicada la convocatoria para la Sesión del Cabildo de la Ciudad o de los Concejos de Alcaldías**, y en virtud del orden del día a tratar en dichas sesiones, las personas ciudadanas, representantes de las organizaciones de la sociedad civil o de los sectores de actividades industriales, comerciales, de prestación de servicios, de bienestar social, ecológicos u otros, podrán presentar su solicitud ante la Secretaría Técnica del Órgano por los medios que se establezcan en el reglamento respectivo.
- VI. Por lo anterior, el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, en sus artículos 74 al 78 prevé en términos generales los lineamientos para la reglamentación y funcionamiento de la Silla Ciudadana, garantizando el acceso a un espacio de dialogo libre, democrático e incluyente y de participación ciudadana bajo los principios de transparencia, representatividad y democracia.
- VII. En función de lo citado, la participación de la silla ciudadana es un instrumento clave para contribuir a la solución de los problemas más apremiantes a nivel local y para la realización de una gestión más democrática, eficiente y eficaz; logrando un concejo abierto y fomentar la existencia de una ciudadanía más involucrada con las acciones de la alcaldía.

Es bajo estas consideraciones que, la suscrita Cjal. Bárbara Yanina Karina García Córdoba solicitó al Pleno de este H. Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO. - SE EXHORTA A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA Y A LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONCEJO A EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA QUE LAS Y LOS VECINOS DE LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA HAGAN USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "SILLA CIUDADANA" EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO, CON BASE EN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**





El Honorable Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 205 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 74 al 78 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta.

## CONVOCA

A las y los habitantes de la demarcación de Milpa Alta a **participar en las Sesiones Ordinarias del Pleno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, a través de la "SILLA CIUDADANA"**

Al tenor de las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. – De los requisitos de las/os solicitantes:

- 1) Acreditar ser vecino o vecina de la demarcación y gozar de los derechos políticos en términos del artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 2) No desempeñar ningún cargo público legal remunerado u honorífico dentro de la administración pública federal y local;
- 3) No ser servidor público federal y local;
- 4) No estar en funciones o ser parte de algún instrumento de participación ciudadana reconocido formalmente en la Ley;
- 5) No tener inhabilitación por la Secretaría de la Función Pública Federal o la Contraloría de la Ciudad de México; y
- 6) No estar bajo proceso judicial o con sentencia judicial condenatoria.

#### SEGUNDA. – De las solicitudes y documentación a presentar:

Las personas interesadas deberán manifestar su interés para ocupar la Silla Ciudadana apegándose a lo señalado a continuación:

- 1) Presentar solicitud por escrito a la Secretaría Técnica del Concejo, acreditando su legítimo interés a hacer uso de la silla ciudadana, en donde manifieste que toda la información que será expuesta es verídica, adjuntando copia simple de su credencial para votar con fotografía o identificación oficial vigente, comprobante de domicilio y número de contacto;





- 2) Presentar una breve exposición de motivos en la que deberá plasmar los motivos que acreditan su participación, adjuntando en su caso, los documentos correspondientes que sirvan de soporte técnico para el desahogo del asunto de su interés; y
- 3) Carta compromiso de conducirse bajo los lineamientos establecidos para su participación, a dirigirse en todo momento con respeto y a cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo establezca para el desarrollo de sus sesiones.

### TERCERA. – De los criterios de selección:

- 1) Se dará preferencia a quien haya solicitado primero su inclusión:
- 2) No haya participado antes en una sesión haciendo uso de la silla ciudadana;
- 3) No hubiera cancelado su participación como ocupante de la silla ciudadana en ocasiones anteriores; y
- 4) Tendrán prioridad las solicitudes para ocupar la Silla Ciudadana, que aborden temas que sean parte de los asuntos del orden del día de la sesión respectiva.

### CUARTA. – Del procedimiento de selección:

- 1) La Silla Ciudadana podrá ser ocupada de forma individual por la ciudadanía o representantes de las organizaciones sociales, ciudadanas, vecinales, de pueblos originarios, indígenas u otras; constituidas formalmente o no, en cada sesión ordinaria del Concejo.
- 2) Las y los habitantes de la demarcación territorial que tengan interés personal de tratar algún asunto de la competencia de la Alcaldía ante el Pleno del Concejo, deberán presentar su solicitud de registro como ocupante de la Silla Ciudadana en la Secretaría Técnica del Concejo, ubicada en Av. México, esq. Constitución, Planta Baja, s/n, Col. Villa Milpa Alta, CDMX, en un horario de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a más tardar 72 horas antes del inicio de la sesión ordinaria.

En caso de que la persona interesada presente su solicitud fuera del plazo anteriormente establecido, la Secretaría Técnica programará su participación en la próxima sesión ordinaria del Concejo.

- 3) La Secretaría Técnica revisará el cumplimiento de los requisitos y solo se recepcionarán las solicitudes que los cumplan. En su caso, se orientará a la persona solicitante para la integración de los requisitos necesarios.
- 4) La Secretaría Técnica notificará a la o el ciudadano que sea elegido para ocupar la Silla Ciudadana, hasta 24 horas previas al inicio de la sesión ordinaria que corresponda. Esta notificación se hará de manera personal y vía oficio digitalizado al correo electrónico presentado para contacto, o en su caso vía telefónica en forma personal.





**QUINTA. – De las condiciones de participación ciudadana:**

- 1) Ingresar a la Sala de Sesiones del Concejo en la hora establecida, presentando a la Secretaría Técnica la notificación de aceptación correspondiente;
- 2) La persona ocupante de la silla ciudadana contará hasta con un máximo de cinco minutos para exponer de manera detallada el motivo de su participación;
- 3) Al finalizar, se realizará un intercambio de preguntas y respuestas para lo cual, la persona ocupante de la silla ciudadana dispondrá de un minuto para responder a cada una de las mismas;
- 4) Al término del diálogo, la persona ocupante de la silla ciudadana contará con tres minutos para presentar sus conclusiones.
- 5) La persona ocupante de la silla ciudadana deberá, en todo momento, sujetarse a los tiempos establecidos y conducirse con respeto en la “Sala de Sesiones del Concejo”, cumplir con los lineamientos de comportamiento que el Concejo hubiese establecido para el desarrollo de las sesiones y atender de inmediato los exhortos y llamados al orden que se le hicieren.
- 6) Las personas acompañantes de la persona ocupante de la silla ciudadana deberán guardar el debido respeto durante el desarrollo de la sesión y no podrán intervenir durante la exposición.
- 7) La persona ocupante de la silla ciudadana, tendrá derecho a voz, pero no a voto. Podrá formular peticiones y presentar propuestas, las cuales serán consideradas y analizadas por el Pleno del Concejo y quedarán asentadas en el acta de la sesión.

**SEXTA.** - El Concejo en Pleno determinará, en su caso, el trámite que legalmente proceda para la debida atención del asunto presentado.

**SÉPTIMA.** - La presente **CONVOCATORIA** tendrá validez desde el momento de su publicación hasta el 31 de agosto de 2024.

**OCTAVA.** - La **CONVOCATORIA** será publicada a través de la Página Oficial, y en los estrados de las oficinas que al efecto disponga la Alcaldía.

**NOVENA.** - Lo no previsto en la presente **CONVOCATORIA**, se sujetará a lo que resuelva la Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, conforme a la normatividad vigente aplicable.





**SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO.**

**TERCERO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS OFICIALES Y HACER PÚBLICA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A TRAVÉS DEL PORTAL Y PÁGINA OFICIAL DE LA ALCALDÍA, EN LAS OFICINAS DE GOBIERNO Y LUGARES PUBLICOS CONCURRIDOS SIN DESCARTAR OTROS MEDIOS QUE LA ALCALDIA DISPONGA PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA.**

**SUSCRIBE**

**CJAL. BÁRBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA**





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



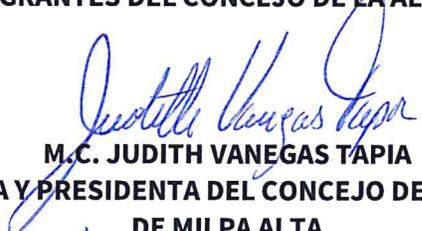
**Milpa Alta**  
2021 - 2024



**2022 Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO;** en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

**POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

  
**M.C. JUDITH VANEGAS TAPIA**  
**ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA**

  
**CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO**

  
**CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS**

  
**CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO**

  
**CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO**

  
**CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES**

  
**CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO MENDOZA**

**CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

  
**CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA**

  
**CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA**

**CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ**



**Milpa Alta**  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA ALCALDESA EN MILPA ALTA Y A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO A EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DENOMINADO "SILLA CIUDADANA".

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA